



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1



HON. ALEJANDRO GARCÍA PADILLA  
GOBERNADOR

LCDO. ROBERTO FUENTES MALDONADO  
DIRECTOR EJECUTIVO

**MEMORANDO CIRCULAR**

**MC-JGS911-14-0001**

**SERIE 2013-2014**

**FECHA:** 16 de agosto de 2013

**A:** Todos los miembros del Staff, Personal Administrativo y Operacional

**DE:** Lcdo. Roberto Fuentes Maldonado  
Director Ejecutivo

**ASUNTO: HORARIOS DE DESCANSO Y OTROS ASUNTOS**

Nuestra agencia concede al personal unionado y administrativo dos (2) periodos de descanso de veinte (20) y quince (15) minutos, respectivamente. Con el propósito de velar por el uso adecuado, hemos establecido para el personal administrativo la utilización del mismo no antes de las 9:30am hasta las 10:00 am en la mañana y no antes de las 2:30pm hasta las 3:00pm en la tarde.

Este tiempo es para descanso por lo cual es permitido usar las facilidades del área del comedor, para el disfrute del mismo, pero recalamos que el mismo no es acumulativo. Se debe velar porque los(as) empleados(as) que así deseen disfrutar el mismo lo hagan sin afectar las labores encomendadas y lo disfruten en áreas donde no se afecten las labores de los compañeros(as) que continúan sus trabajos.

Los(as) Supervisores(as) deberán velar por el cumplimiento de las directrices contenidas en este memorando y orientar a los empleados(as) en cuanto al compromiso de cumplir con la jornada de trabajo, las tareas encomendadas y la necesidad de mantener un ambiente de trabajo agradable y libre de interrupciones.

Es naturaleza humana confraternizar con los compañeros, le exhortamos a utilizar los periodos de descanso y/o almuerzo para esos propósitos. Debemos velar porque no se afecten los trabajos, por lo cual le deben orientar a los empleados(as) a sólo visitar otras oficinas cuando el trabajo así lo requiera.

Deseamos, además, reiterar la importancia de mantener limpias y organizadas las áreas de trabajo. No se permiten calcomanías, fotografías o cualquier artículo o documento en los cristales de los cubículos ya que impiden la visibilidad a través del mismo.

Esperamos el fiel cumplimiento de estas directrices. Cualquier violación a las mismas podrá ser sujeta a la aplicación de medidas correctivas del **Manual de Normas de Conducta y Medidas correctivas para los Empleados de JGS911. Rev. 2012.**